

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 19-97**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, el Juez Superior Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Francisco Arroyo Meléndez Jefe a.í. del Departamento de Personal. La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*La Corte Plena en sesión celebrada el 09 de junio en curso artículo XI, acordó conceder las siguientes becas para este año:*

#### **BECAS AL EXTERIOR OBTENIDAS DIRECTAMENTE POR EL INTERESADO A TRAVES DE OTRAS INSTITUCIONES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
<i>1</i>	<i>Derechos Fundamentales</i>
<i>1</i>	<i>Procesal Civil</i>
<i>1</i>	<i>Ciencias Penales</i>
<i>1</i>	<i>Derecho Público</i>

#### **BECAS CON RECURSOS DEL PODER JUDICIAL**

<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
1	<i>Ciencias Penales</i>
1	<i>Procesal Penal</i>
1	<i>Civil con énfasis en Familia</i>
1	<i>Laboral</i>
1	<i>Comercial</i>

\* \* \* \* \*

*El Departamento de Personal mediante Concurso N° 06-CIR-97 recibió solicitud de los postulantes para este beneficio; la nómina respectiva fue entregada a cada uno de los Integrantes del Consejo de Personal, por lo que se procede a definir los funcionarios becados:*

*Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO** recomendar a la Corte Plena otorgar las becas al exterior con recursos propios de la Institución a:*

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
<i>Derecho Comercial</i>	<i>Lic. Arnoldo Alvarez Desanti</i>
<i>Derecho Penal (Sustantivo)</i>	<i>Licda. Doris María Arias Madrigal</i>
<i>Derecho Laboral</i>	<i>Lic. Juan Carlos Segura Solís</i>
<i>Derecho Civil</i>	<i>Lic. Sergio Valverde Alpízar</i>
<i>Procesal Penal</i>	<i>Licda. Sandra Eugenia Zúñiga Morales</i>

*El período recomendado para el otorgamiento del permiso con goce de sueldo y ayuda económica lo es de setiembre de 1997 a setiembre de 1999, según se determina en el respectivo contrato.*

*En relación con las becas gestionadas por los interesados, no se hace ninguna designación, sin perjuicio de que si alguno de los oferentes presenta los atestados correspondientes, pueda hacerse la recomendación respectiva a la Corte Plena.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO III**

*El Licenciado Luis Vargas Jiménez, mediante oficio recibido en la Presidencia de la Corte el día 28 de julio y trasladado al Magistrado Aguirre el día de hoy, manifiesta:*

*“ A través de su honorable persona solicito a la Corte Plena, permiso hasta por seis meses para terminar y presentar mi tesis doctoral en la Universidad de Alcalá, en iguales condiciones que el permiso anteriormente otorgado y a partir del 16 de setiembre de 1997, con fundamento en las siguientes razones:*

*1. El Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, que regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición de títulos de doctor y otros estudios de postgrado, publicado en el Boletín Oficial del Estado Español, N° 41, el 16 de febrero de 1985, modificado por el Real Decreto 537/1988, dispone en su artículo 6°: **“Reconocimiento de la suficiencia investigadora. Previamente a la defensa de la tesis doctoral, el doctorando deberá: a) Obtener un total de 32 créditos en el programa al que esté adscrito. En todo caso, al menos doce de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios de los contemplados en el apartado 1. b) del artículo 3°. El doctorando podrá completar hasta un máximo de cinco créditos realizando algunos cursos o seminarios no contemplados en el apartado...b) Obtener el correspondiente Departamento Universitario el reconocimiento de suficiencia para el desarrollo de áreas de investigación, que implicará una evaluación global y razonada de los conocimientos adquiridos en el programa de Doctorado de acuerdo con lo que a tal efecto establezca la Universidad”.** Norma que está desarrollada a su vez por la “Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Alcalá de Henares”, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, que en su capítulo V, señala: **“La suficiencia investigadora será otorgada por una Comisión formada por doctores y nombrada al efecto por el Consejo de Departamento, una vez que el alumno haya obtenido los 32 créditos...”**. Por su parte el Manual de Instrucciones de Matrícula de Estudios de Doctorado de la Universidad de Alcalá, año académico 1996-1997, señala. en el artículo 1.2. A) que: **“Los Programas de Doctorado comprenderán al menos dos años académicos. Para completar el Programa se deben obtener como mínimo 32 créditos..”** Como puede observarse de las normas transcritas, ningún alumno de universidades españolas, pueden presentar su tesis doctoral dentro de los dos años*

*académicos, años que se computan para todos los efectos del 1 de octubre al 30 de setiembre de cada año, por lo que necesariamente tiene que hacerlo dentro del tercer año académico. Todo sin perjuicio de que la investigación de su tesis doctoral la haya iniciado dentro de esos dos años académicos, conjuntamente con los cursos de doctorado y los trabajos de investigación obligatorios en cada curso.*

*2. En mi caso particular inicié los cursos académicos en el período 95/96, por lo que primero que hice fue tratar de buscar un director de tesis, ya que el alumno tiene que buscarlo, no es una asignación automática del Departamento, ello requiere un tiempo, primero para ubicarse, conocer al personal universitario y a los profesores y luego tratar de ubicar a la persona más adecuada. Creí que la persona que podía guiarme era la doctora Carmen Chinchilla, con quien apenas pude conversar del tema, y poco tiempo después fue nombrada catedrática en otra universidad. Posteriormente hablé con el doctor Juan Mestre, profesor titular de Derecho Administrativo, a quien le pedí me dirigiera un proyecto de tesis, se tomó algún tiempo y luego me contestó que no podía. Hablé luego con el doctor Martín Bassols Coma, catedrático recién nombrado en la Universidad de Alcalá, para que me dirigiera el proyecto de tesis que yo había más o menos esbozado, pero consideró que por su reciente llegada y por el tema que le proponía, y porque además estaba muy inclinado al Derecho Urbanístico, no consideraba conveniente dirigirme. Ahí se acaban prácticamente las alternativas, solamente quedaban dos personas, y me dirigí luego al doctor Jesús Leguina, con quien hablé unas dos veces, y la tercera vez consideró mi situación y aceptó ser mi director de tesis. Le propuse el tema de los Controles de la Administración Pública, y me autorizó a iniciar la investigación. Habían pasado muchos meses y finalizaba ya el primer año académico para poder establecer contacto y proponer un proyecto de tesis. Pasé varios meses investigando bibliografía, legislación, y jurisprudencia. Logré obtener una base de datos bastante buena, y luego inicié la redacción de la tesis, ya en el segundo año. Pasado algún tiempo le presenté a don Jesús un borrador de sesenta y cuatro páginas de la primera parte de la tesis. Sin embargo, consideró don Jesús que el tema era muy amplio, que era muy difícil leer una tesis así, que el material presentado apenas era informativo del tema, que por su extensión, tomaría mucho tiempo de investigación, muchas páginas y se perdía el objetivo de una tesis doctoral. Por esa razón me propuso cambiar de tema, concretamente que trabajara sobre la Ejecución de Sentencia en el contencioso. Tardé unos días en sobreponerme de la situación, ya que había perdido un tiempo precioso, que junto con el tiempo aplicado a mis cursos del primer año que fueron seis más los trabajos de investigación en cada uno, habían sumado muchas horas y meses que ahora ya no podía reponer. Un mes después le propuse a don Jesús trabajar sobre la expropiación, y me dijo que estaba bien, entonces le preparé igual material, previa investigación de bibliografía, legislación y jurisprudencia. Nos reunimos y le pareció que la expropiación como tal era muy amplia, que mejor concretáramos, y me pidió que trabajara sobre las “Garantías Patrimoniales de la Expropiación”. Volví*

*de nuevo a la investigación, ya bien avanzado el segundo año académico, con la carga además de las últimas materias de doctorado y con los trabajos de investigación de éstas. Preparé material, y le entregué a don Jesús un primer borrador de los temas y material de cuarenta y seis páginas sobre las garantías patrimoniales, procedió a corregir el índice, y aprobó en general la investigación del tema, sobre los perfiles que yo había estructurado, con las observaciones suyas. Hoy me encuentro trabajando a tiempo completo sobre el tema de las garantías patrimoniales de la expropiación, y en la investigación de material bibliográfico, revistas, jurisprudencia, legislación, etc.*

*3. Por las razones expuestas, no he podido terminar el borrador de tesis doctoral, y solamente con una ampliación del permiso concedido por la Corte, podría continuar trabajando en la investigación aquí en España, ya que es aquí donde se encuentra el material adecuado para tales efectos. De otra manera tendría que regresar a Costa Rica, y continuar allá la redacción de mi tesis doctoral.*

*4. Debo aclarar eso si que es muy difícil establecer un tiempo fijo para la terminación de un trabajo de investigación, pues no sólo confluyen factores propios del estudiante, como pueden ser enfermedades, estados de ánimo, etc., sino, también de manera muy especial, factores externos, como la disponibilidad del director para atender consultas y guiar de manera adecuada y puntual al doctorando.*

*Para despedirme pongo en manos de Dios y de usted don Edgar esta solicitud, para todos los efectos que correspondan, en la cual he narrado con honestidad mi caso en particular, sin eludir mi responsabilidad y sin el deseo de usufructuar del dinero del Estado, ni de continuar viviendo en España por el gusto de hacerlo. Todo lo contrario, mi mayor deseo es volver a mi país, reunirme con mi familia a quien tanto hecho de menos, y reintegrarme a mi trabajo que es lo más sagrado que tengo y donde he permanecido veinticuatro años ininterrumpidos, al servicio de mi Poder Judicial y de mi Patria”.*

*Luego de un amplio intercambio de opiniones y en virtud de las circunstancias a las que hace referencia el señor Vargas Jiménez, este Consejo **recomienda** por esta única vez y con carácter improrrogable extender por seis meses más el permiso otorgado.*

#### **ARTICULO IV**

*Los Licenciados Marvin Martínez Fernández y Luis A. Jiménez Fallas por su orden Presidente y Secretario de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, mediante oficio de fecha 22 de junio del presente año manifiestan:*

*“La Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial (ANPJUD), como representante de un importante sector de profesionales de este Poder y ante las numerosas peticiones de sus asociados <sup>1</sup> relativas a las valoraciones salariales y a las incongruencias que en este aspecto se dan en la relación de puestos de la Institución, les plantea la siguiente propuesta, convencidos de que el momento es propicio para que con responsabilidad y aplomo, se subsane la injusticia que en ese aspecto se ha venido dando.*

*Como preámbulo se les presentan las consideraciones que fundamentan nuestra propuesta:*

*1. Estamos inmersos y somos partícipes de la Modernización de que ha venido siendo objeto el Poder Judicial. Como elementos activos del cambio que experimenta la estructura y procedimientos, los profesionales responsables de áreas vitales de la administración, así como de la ejecución y resolución de casos, donde los conocimientos científicos marcan la pauta; requerimos se nos reconozca la importancia que para nuestra Institución, tiene una justa valoración de las diferentes profesiones y por consiguiente el valor que tenemos los profesionales que ocupamos los puestos.*

*Si se trata de modernizar al Poder Judicial, necesariamente se debe incluir a la Administración de Personal; lo que conlleva a revisar sin dilación los parámetros que se han utilizado para clasificar y valorar los puestos y funciones que ejercemos los distintos profesionales.*

*La práctica de clasificar implícitamente a los profesionales en niveles de segunda y tercera categoría, tal y como lo muestra la “Relación de Puestos y Salarios” de la Institución, debe ser objeto de un profundo examen, que lleve a desarraigarla. Para ello, el marco de la Modernización del Poder Judicial, brinda la oportunidad para lograrlo y los responsables de su administración, tienen en sus manos la coyuntura histórica para concretarlo.*

*2. Los profesionales que laboramos en el Poder Judicial, no estamos exentos de sufrir problemas que se viven a nivel nacional, ni de los que se viven a lo interno de nuestra Institución. Si bien es cierto, el Poder Judicial no escapa a la crisis económica que enfrenta el país, donde el poder adquisitivo para obtener bienes y servicios es cada vez menor; se tiene y debe reconocer que los profesionales agrupados en nuestra Asociación, han soportado en*

---

<sup>1</sup> Ejemplo la solicitud contenida en el oficio sin número, del 5 de diciembre de 1996, conocido por el Consejo Superior en la sesión de esa misma fecha, artículo XXIX.

*silencio y con sacrificio de su esfuerzo y de su familia, las injusticias que presenta el actual sistema de valoración y clasificación de puestos del Poder Judicial; lo que no puede constituirse en óbice para corregir.*

*La calidad de vida de nuestros profesionales y de sus familias, en contraste con la de los abogados que laboran en el Poder Judicial, han sufrido más los embates de la crisis económica, lo que se ha agudizado al no contar -en la mayoría de las veces- con políticas claras y definidas con base en estudios profesionales de valoración y clasificación de puestos. Ejemplo de ello se observa en la Ley de Presupuesto para 1997, donde profesionales con un mismo requisito, sin labores de jefatura o supervisión, que trabajan con independencia y labor creativa, tienen distintas bases salariales: Abogado Asistente 1, Trabajador Social, Analista Programador 2, Técnico en Administración 2, entre otros.*

*3. No obstante, que la razón de ser de la Institución lo constituye el área jurisdiccional, y aún siendo el Poder Judicial el máximo empleador de Abogados, no se justifica la desproporción salarial actual entre un Abogado Asistente (ej. como en la Auditoría y Planificación), con respecto a otros profesionales y mucho menos con un puesto de jefatura (ej. Jefe Administrativo 4). Algunos de los profesionales de la Institución que se dedican a disciplinas científicas poseen un cúmulo de responsabilidades y obligaciones incluso un tanto mayores que el de la clase supracitada, que como su título lo indica es asistencial. Se cita por ejemplo el Jefe de la Sección de Investigaciones Contables, quien tiene bajo su cargo 27 Auditores, los cuales a su vez son licenciados universitarios.*

*El mismo empeño se necesita para concluir con éxito una carrera universitaria que otra. Las mismas expectativas se crean los individuos en la sociedad, con respecto a esos estudios.*

*Los sistemas de clasificación y valoración de puestos como parte importante para la sana administración de los recursos humanos de cualquier institución o empresa, deben asegurar la equidad en la remuneración, de acuerdo -como se indicó anteriormente- con las responsabilidades, requisitos, experiencia y otras consideraciones que se estiman necesarias para ejecutar las tareas en las distintas profesiones y puestos que se ocupan.*

*El proceso de movilidad social que surge de la educación y del trabajo, se ha visto interrumpido, o su paso ha sido lento, en detrimento del recurso humano del Poder Judicial. Especialmente para algunas profesiones que no han visto satisfechas sus expectativas de cambio, tales como las que agrupa nuestra Organización.*

*El Poder Judicial como garante en los conflictos públicos y privados, y sus jerarcas como responsables de la aplicación de la justicia pronta y cumplida,*

deben actuar con apego a estos principios y corregir las desviaciones que en la práctica se dan. Dichas prácticas, a veces inconscientes, distan mucho de los preceptos democráticos y éticos que deben regir el accionar de las organizaciones; ya que se convierten en subjetivas e injustas, lo que no debe prolongarse por más tiempo.

4. Por último, considerando que para muchos de los estudios que se llevan a cabo en materia de clasificación y valoración de puestos se toma como parámetro algunas directrices emanadas de la Dirección General del Servicio Civil, es importante señalar que en ésta los profesionales se agrupan indistintamente de su profesión, dependiendo de lo siguiente:

- Requisito académico.
- Experiencia.
- Responsabilidad.
- Labor creativa.
- Si es Jefe o ejerce algún tipo de supervisión, entre otros.

Es ante lo expuesto, que se hace del conocimiento de ustedes el siguiente **Proyecto de Revalorización de Puestos Profesionales en el Poder Judicial**, que pretende equiparar los puestos de la Jefatura de Departamento y Sección, en relación con el Abogado Asistente I-A. En un segundo grupo, se equipara con el Abogado Asistente I a los profesionales que cuentan con una especialidad o realizan una labor de supervisión, y en un tercer grupo se equipara a los profesionales cuyo requisito, labor creativa, independencia para llevar a cabo sus labores son las mismas:

#### **GRUPO N° 1**

<b><u>PUESTO</u></b>	<b><u>SALARIOS</u></b>	
	<b><u>ACTUAL</u></b>	<b><u>PROPUESTO</u></b>
<i>Jefe Depto. Administrativo 2</i>	¢195.400	¢200.600
<i>Subjefe Depto. Administrativo</i>	¢172.200	¢190.200
<i>Jefe Invest. Contables</i>	¢171.000	¢190.200
<i>Jefe Secc. Administrativo 4</i>	¢165.800	¢182.200
<i>Jefe Asuntos Internos</i>	¢165.800	¢182.200
<i>Jefe de Biblioteca</i>	¢165.800	¢182.200
<i>Jefe Secc. Laborat. Cienc. Foren.</i>	¢165.800	¢182.200
<i>Jefe de Public. e Impresos</i>	¢165.800	¢182.200
<i>Subjefe Arch. Reg. Judicial</i>	¢165.800	¢182.200
<i>Jefe Servicio Médico Empr.</i>	¢156.200	¢182.200
<i>Subjefe Depto. Trabajo Social</i>	¢149.400	¢182.200

#### **GRUPO N° 2**

**SALARIO**

<u>PUESTO</u>	<u>ACTUAL</u>	<u>PROPUESTO</u>
<i>Auditor Supervisor</i>	¢140.200	¢178.200
<i>Analista Programador 3</i>	¢137.400	¢178.200
<i>Psiquiatra Laboral</i>	¢149.400	¢178.200
<i>Psicólogo Clínico</i>	¢145.400	¢178.200

**GRUPO N° 3**

<u>PUESTO</u>	<u>SALARIOS</u>	
	<u>ACTUAL</u>	<u>PROPUESTO</u>
<i>Médico de Empresa</i>	¢152.600	¢169.000
<i>Odontólogo</i>	¢152.600	¢169.000
<i>Microbiólogo Clínico</i>	¢145.400	¢169.000
<i>Químico</i>	¢145.400	¢169.000
<i>Profesional Metod. Enseñanza</i>	¢145.000	¢169.000
<i>Biólogo</i>	¢140.200	¢169.000
<i>Encargado de Prensa</i>	¢140.200	¢169.000
<i>Psicólogo</i>	¢140.200	¢169.000
<i>Supervisor de Construcciones</i>	¢140.200	¢169.000
<i>Trabajador Social</i>	¢140.200	¢169.000
<i>Auditor Sist. Informáticos</i>	¢127.800	¢169.000
<i>Técnico en Comunic. Colectiva</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Técnico en Administración 2</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Técnico en Estadística</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Técnico en Periodismo</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Técnico en Relaciones Públicas</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Auditor Investigador</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Auditor 2</i>	¢119.800	¢169.000
<i>Analista Programador 2</i>	¢119.800	¢169.000”

**SE ACORDO** trasladar al Departamento de Personal para su estudio e informe.

**ARTICULO V**

Se conoce Informe CV-257-97 sobre la solicitud del Licenciado **Guillermo Rosales Mora**, Químico a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

**1. GESTION:**

Con carta del 14 de los corrientes, el Lic. Guillermo Rosales Mora, entre otras cosas, expone lo siguiente :

*“... a partir del 14 de julio del año en curso comienzo a laborar para esta Institución en la Sección de Investigaciones Físico-Químicas, por medio de la presente deseo solicitar el incentivo de la Dedicación Exclusiva ...”*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1.** *El señor Rosales Mora se encuentra nombrado como Químico y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Guillermo Rosales Mora, el 65 % sobre el salario base de la clase Químico, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige del 14 de julio al 15 de setiembre de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO VI**

*Se conoce Informe CV-258-97 sobre la solicitud de la Licenciada **Cynthia P. Jiménez Segura** Auditora a.i. del Departamento de Auditoría, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

#### **1. GESTION:**

*Con carta del 15 de los corrientes, la Licda. Cynthia P. Jiménez Segura, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“ ... he sido nombrada en el puesto de Auditor 2 en el Departamento de Auditoría durante el período del 15 al 24 de julio de 1997, motivo por el cual solicito se me reconozca el beneficio del 65% de Prohibición ...”*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** La Licda. Jiménez Segura se encuentra nombrada como Auditor 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2** En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Cynthia P. Jiménez Segura el 65% sobre el salario base de la clase “Auditor 2” por concepto de prohibición.

**2.3** Rige del 15 al 24 de julio de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.

**SE ACORDO** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

### **ARTICULO VII**

Se conoce Informe CV-266-97 sobre la solicitud de la Licenciada **Alba Iris Arias Bermúdez** Trabajadora a.í. del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

#### **1. GESTION:**

Con nota del 7 de los corrientes, la Licda. Alba Iris Arias Bermúdez, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... solicito el reconocimiento y el pago de la **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** en mi condición de Licenciada y funcionaria interina del Departamento de Trabajo Social y Psicología ...”

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** La Licda. Alba Iris Arias Bermúdez, se encuentra nombrada interinamente como Trabajadora Social y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2.** En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Alba Iris Arias Bermúdez el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social, por concepto de dedicación exclusiva.

**2.3.** *Rige del 7 al 24 de julio, del 28 de julio al 14 de agosto y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente a la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO VIII**

*Se conoce Informe CV-267-97 sobre la solicitud del Licenciado **José R. Dimas Portillo** Jefe de Sección 4 en la Unidad Administrativa Regional de Limón, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION:**

*Con nota del 16 de los corrientes, el Lic. José R. Dimas Portillo, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“ ... En virtud de que fui nombrado a partir del 14 del mes en curso , en el puesto de Jefe de Sección 4 en la Unidad Administrativa Regional de Limón, solicito ... se me reconozca el plus salarial por concepto de Dedicación Exclusiva ... “*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1.** *El Lic. José R. Dimas Portillo se encuentra nombrado como Jefe Sección Administrativa 4 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Dimas Portillo el 65% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Administrativa 4 por concepto de dedicación exclusiva.*

**2.3.** *Rige a partir del 14 de julio de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

### **ARTICULO IX**

*Se conoce Informe CV-268-97 sobre la solicitud del Licenciado **Jorge A. Araya Leandro** Jefe del Departamento de Publicaciones e Impresos, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION:**

*Con carta del 28 de los corrientes, el Lic. Jorge A. Araya Leandro, entre otras cosas, expone lo siguiente :*

*“... mucho le estimaré se sirva diligenciar lo pertinente con el fin de que se actualice el contrato sobre Dedicación Exclusiva del puesto que desempeño, o sea, que pase de un 20% a un 65%. Esto conforme a la recalificación y requisitos del puesto, a Jefe Departamento Administrativo I y licenciatura respectivamente, a partir del 1° de enero de 1997 ...”*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1.** *El señor Jorge A. Araya Leandro se encuentra nombrado como Jefe Departamento Administrativo I y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Lic. Araya Leandro, el 65 % sobre el salario base de la clase Jefe Departamento Administrativo I, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Aún cuando el Lic. Araya Leandro acreditó su licenciatura el 29 de enero de 1997 para efectos de carrera profesional, la gestión para el pago de dedicación exclusiva la presentó el 28 de julio de 1997.*

**2.4.** *El Consejo de Personal determinará la fecha a partir de la cual se debe aplicar el reconocimiento por dedicación exclusiva.*

**SE ACORDO** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

**ARTICULO X**

*Se conoce Informe CV-269-97 sobre la solicitud del Licenciado **Arnoldo Hernández Solano** Auditor 1 a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

**1. GESTION:**

*Con nota del 18 de los corrientes, el Lic. Arnoldo Hernández Solano, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“... solicito llevar a cabo el análisis correspondiente en mi expediente, donde consta la documentación necesaria, para que se me reconozca el monto que sobre prohibición se determine ...”*

**2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*2.1. El Lic. Arnoldo Hernández Solano se encuentra nombrado como Auditor 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Hernández Solano el 30 % sobre el salario base de la clase Auditor 1 por concepto de prohibición.*

*2.3. Rige del 18 al 31 de julio de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto.*

*Se levanta la sesión a las 12 mediodía.*

**Lic. Francisco Arroyo Meléndez**  
**Jefe de Personal**